

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

311**LEÓN NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Pedro María González Romo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.163 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sorin Guceanu, contra las empresas “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En León, a 28 de abril de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Desestimo la pretensión... y absuelvo a las codemandadas “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”...».

Manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

León, a 28 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.323/10)